



RESOLUCIÓN N° /2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ESPECIAL DE OFERTAS DE TRES TASADORES PARA EL AVALUO DE BIENES, INMUEBLES, MUEBLES, JOYAS Y OTROS VALORES, ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.-----

XIII.PROFORMA DEL CONTRATO

CONTRATO ABIERTO N° /2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL DE OFERTAS, PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE TASACION DE BIENES PROPUESTOS POR LA SENABICO CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 23/2018 “POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCESOS EN EL MARCO DE LA LEY 5876/17 “DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS”, REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION DE LA SENABICO.-----

Entre la **SENABICO**, domiciliada en la calle..... de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada en este acto por la **Abogada TERESA DE JESUS ROJAS DE JARA**, en su carácter de Ministra Secretaria Ejecutiva, conforme al Decreto N°, con Cédula de Identidad N°, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la (Tasador Adjudicado), RUC N°, domiciliada en, República del Paraguay, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante EL TASADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:-----

- (a) El presente Contrato;-----
- (b) Antecedentes del proceso de contratación aprobado por Resolución SENABICO N° /21 de fecha _____ del 2021-----
- (c) La Resolución Adjudicación.-----

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-----

2.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, serán los recursos provenientes de las Subastas y/o Fondos Especiales.-----



RESOLUCIÓN N° /2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ESPECIAL DE OFERTAS DE TRES TASADORES PARA EL AVALUO DE BIENES, INMUEBLES, MUEBLES, JOYAS Y OTROS VALORES, ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.-----

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN ESPECIAL DE OFERTAS, convocado por la *Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados*, en su carácter de administradora de los bienes incautados y comisados conforme a la Ley N° 5876/2017:

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°/2021.-----

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LA CONTRATANTE abonará la Comisión presentada en la propuesta Económica por el Tasador Adjudicado conforme el bien haya sido subastado.

LA CONTRATANTE abonará la comisión al Tasador Adjudicado en un plazo máximo de treinta (30) días desde que el producto de la subasta del bien haya ingresado a la cuenta habilitada por la CONTRATANTE a dichos efectos.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato entrará en vigor desde su firma hasta 1 (un) año, para cubrir los eventos (subastas), que se originen en este periodo de tiempo.

El mismo podrá ser renovado de común acuerdo por un mismo periodo o menor y la renovación, será formalizado por escrito.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los Servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en las Especificaciones Técnicas presentadas por el Tasador en la SENABICO y en la formas señaladas en las especificaciones técnicas previstas en el pliego de bases y condiciones del llamado que motivo la presente contratación.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración de Bienes Incautados y Comisados (DGABIC), unidad dependiente de la CONTRATANTE.

8. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

LA CONTRATANTE tiene la facultad de aplicar sanciones al Tasador en los casos de que esta incumpla los plazos previstos.

La multa por retraso en los plazos estipulados en el cronograma de actividades será del 10% de las Comisiones a ser percibidas por el TASADOR.



RESOLUCIÓN N° /2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ESPECIAL DE OFERTAS DE TRES TASADORES PARA EL AVALUO DE BIENES, INMUEBLES, MUEBLES, JOYAS Y OTROS VALORES, ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.-----

LA CONTRATANTE podrá también en caso de incumplimiento del cronograma de actividades o de las obligaciones contraídas por el TASADOR en el presente contrato y los documentos detallados en el Artículo 1° del mismo, rescindir el presente contrato por causa justificada, debiendo el TASADOR entregar todos los documentos que le fueran entregados, los informes y tasaciones realizadas.

9. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

1) Este contrato terminará:

- a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales o del plazo del mismo;
- b) por mutuo acuerdo de las partes;
- c) por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
- d) por decisión unilateral de LA CONTRATANTE en caso de incumplimiento de las cláusulas del contrato por parte de la Empresa. Igualmente la CONTRATANTE podrá rescindir en cualquier momento sin causa justificada el presente contrato.-

2) Terminación por mutuo acuerdo. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

10. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

El TASADOR deberá abstenerse de utilizar los documentos que le fueran provistos por LA CONTRATANTE en fines distintos a los establecidos en el presente contrato y deberá guardar el sigilo correspondiente a la naturaleza de la información que le fuera suministrado por LA CONTRATANTE en el mismo tenor.

El incumplimiento de la presente cláusula será motivo suficiente para que LA CONTRATANTE solicite la rescisión del contrato e iniciar las acciones administrativas o judiciales que considere pertinente.

11. DE LAS NOTIFICACIONES:

Cualesquiera notificaciones que las partes estén obligadas a suministrarse de conformidad con el presente contrato, se entenderá válidamente si es realizada por escrito y entregada personalmente o por correo electrónico institucional habilitado en las direcciones declaradas al principio del presente contrato.

12. DE LA RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

Los compromisos personales, laborales o comerciales asumidos por cada una de las partes, son de exclusiva responsabilidad de cada una, al igual que la responsabilidad de estas ante terceros, que puedan darse durante la ejecución del presente contrato.

13. DE LA JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS:



RESOLUCIÓN N° /2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ESPECIAL DE OFERTAS DE TRES TASADORES PARA EL AVALUO DE BIENES, INMUEBLES, MUEBLES, JOYAS Y OTROS VALORES, ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.-----

Las partes acuerdan someter cualquier controversia que surja de la ejecución de este contrato o tenga relación con el mismo, con su interpretación, incumplimiento de una de las partes, validez, o invalidez, a la jurisdicción de los tribunales civiles y comerciales de la ciudad de Asunción.

14. DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES:

Las Partes de común acuerdo y en conformidad con cada una de las cláusulas del presente contrato, firman en dos ejemplares al mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día _____ mes y año 2021.

LA CONTRATANTE

LA EMPRESA



RESOLUCIÓN N° /2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ESPECIAL DE OFERTAS DE TRES TASADORES PARA EL AVALUO DE BIENES, INMUEBLES, MUEBLES, JOYAS Y OTROS VALORES, ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.-----

XIV. PROFORMA DE DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA

DE NO ENCONTRARME COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES CONTEMPLADAS POR EL ARTICULO 42. ASI MISMO ME COMPROMETO A DAR CUMPLIMINETO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 43, 44, 45 DE LA LEY N° 5876/17 DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.

Fecha: _____

A la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados- SENABICO.

Yo/Nosotros, _____ quien suscribe/n, con C.I. N°/RUC _____ declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendidos/s en ninguna de las prohibiciones previstas por el Artículo 42 de la Ley 5876/17 de Administración de Bienes Incautados y Comisados para presentar propuestas relativas a provisión de bienes y servicios, arrendamientos de bienes Inmuebles o cualquier otro bien o servicio requerido en carácter de proveedor, administrador, interventor, o tercero especializado con relación a Bienes Incautados y Comisados bajo administración de la SENABICO.

Me/Nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la SENABICO, que induzcan o alteren las exigencias de cualquier proceso iniciado con esta Entidad o que alteren exigencias de los procesos de evaluaciones de propuestas de manera que incidan en el resultado de las decisiones tomadas por las autoridad de la SENABICO o dentro los procesos establecidos en el Reglamento del Régimen Especial de Contrataciones que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a otros participantes u oferentes.

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que no poseo/poseemos vínculos con el Crimen Organizado, Narcotráfico, Lavado de Activos, entre otros hechos punibles que guarden relación con actividades prohibidas por la legislación penal y que no poseo/poseemos sentencia definitiva por la comisión de un hecho punible.

Declaro/mos, además, de que no poseo interés personal o económico alguno en el giro de la administración del Bien Incautado o Comisado y por lo tanto me/nos comprometo/comprometemos a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley 5876/17.

ASUMO/ASUMIMOS el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la SENABICO, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las



RESOLUCIÓN N° /2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ESPECIAL DE OFERTAS DE TRES TASADORES PARA EL AVALUO DE BIENES, INMUEBLES, MUEBLES, JOYAS Y OTROS VALORES, ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.-----

citadas prohibiciones, dejando expresa constancia que independientemente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente declaración.

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en términos establecidos por la Ley 5876/17 de Administración de Bienes Incautados y Comisados y su Decreto Reglamentario, así mismo, declaro conocer y aceptar las consecuencias de emitir una declaración que no se ajuste a la verdad y autorizo a la SENABICO a iniciar las medidas respectivas en cada caso.

Firma del/os Declarante/s.

Aclaración de Firma/s